

Solicitud de días adicionales 1 abril 2016 a 31 marzo 2017

Instrucciones

1. Quiénes pueden solicitar días adicionales

Pueden solicitar la ampliación de existencias estratégicas, o días adicionales, los sujetos obligados al mantenimiento de existencias mínimas de seguridad de productos petrolíferos. Estos días son adicionales a los 42 que cubre Cores obligatoriamente y será condición necesaria estar al corriente de las obligaciones de pago con Cores.

Dichos sujetos son:

- a) Los operadores al por mayor productos petrolíferos, regulados en el artículo 42 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, por sus ventas anuales en el mercado nacional, excluidas las ventas y/o consumos a otros operadores al por mayor.
- b) Las empresas que desarrollen una actividad de distribución al por menor de productos petrolíferos, regulada en el artículo 43 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, en la parte de sus ventas y/o consumos anuales en el mercado nacional no suministrada por los operadores al por mayor, regulados en el artículo 42 de la citada ley, o por otros distribuidores al por menor.
- c) Los consumidores de productos petrolíferos, en la parte de su consumo anual no suministrada por operadores al por mayor regulados en el artículo 42 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, o por las empresas que desarrollen una actividad de distribución al por menor de productos petrolíferos, regulada en el artículo 43 de la citada ley.

2. Cuántos días adicionales se pueden solicitar

Los sujetos podrán solicitar días hasta el 100% de su obligación (92 días que establece la legislación vigente), es decir, desde 0 a 50 días en cada categoría de productos.

Se podrá solicitar bien el mismo o distinto número de días por categorías de productos.

Las categorías de productos que se establecen son: categoría I (gasolinas), categoría II (gasóleos y querosenos) y categoría III (fuelóleos).

Los sujetos obligados que mantengan sus existencias mínimas de seguridad como grupo, autorizados al efecto por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, deberán realizar la solicitud igualmente como grupo.

3. Cuál es el período de cobertura de días adicionales

El período de cobertura de días adicionales se establece desde el 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017, período en el que la obligación de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad se calcula en base a las ventas declaradas realizadas durante el año natural 2015.

4. Qué volumen se encuentra disponible para petición de días adicionales

Para el período de cobertura establecido entre el 1 de abril de 2016 y 31 de marzo de 2017, Cores tiene disponible un volumen aproximado de 1 Mm³ de productos petrolíferos.

5. Cómo se realiza la solicitud

En la página web de Cores se encuentran disponibles los siguientes documentos que constituyen las bases para llevar a cabo una solicitud:

- Procedimiento

El “Procedimiento de ampliación de las existencias estratégicas constituidas a favor de los sujetos obligados según la normativa española” (documento pdf) tiene por objetivo establecer las bases de aplicación para la asignación de días adicionales por parte de Cores conforme a la normativa vigente.

- Solicitud (anexo)

Este documento excel constituye la solicitud propiamente dicha de ampliación de las existencias estratégicas o días adicionales. Deberá ser cumplimentado y remitido a Cores según los plazos y medios de envío establecidos. El documento consta, asimismo, de unas instrucciones de cumplimentación de cada uno de los campos que contiene.

La solicitud deberá estar firmada por persona con poderes suficientes en representación del solicitante, para realizarla y contratar con la Corporación la ampliación de las existencias estratégicas a su favor.

- Contrato marco

Contrato tipo aprobado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que deberán firmar todos los solicitantes, previamente al envío de la solicitud, para que estas pueden ser aceptadas. Excepcionalmente, para esta primera petición, se admitirá el envío de solicitudes sin estar firmado el contrato marco (esto es, hasta el 15 de febrero), sin perjuicio de que, conforme al apartado 8, el mismo deberá estar debidamente firmado en todo caso antes del 1 de marzo, fecha en la que se resolverán y adjudicarán los volúmenes.

En el contrato marco se establecen las condiciones bajo las que se llevará a cabo, en su caso, la ampliación de las existencias estratégicas por parte de Cores a favor del sujeto obligado, y estará disponible en su página web una vez sea aprobado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

6. Cuál es el plazo de solicitud

El plazo de envío de las solicitudes comienza a la fecha de publicación de estas instrucciones y finaliza el 15 de febrero de 2016 a las 24:00 horas. Las solicitudes que lleguen fuera de plazo podrán ser desestimadas.

7. Cómo se envía la documentación

El contrato marco se firmará y enviará a Cores por correo ordinario en formato papel, por duplicado, acompañando una copia de los poderes del firmante, debidamente inscritos en el registro mercantil que corresponda.

La solicitud de días adicionales (anexo) se remitirá a la Corporación a través de la plataforma InfoCores (<https://infocores.cores.es/infocores/>):

- a) Si la persona que firma la solicitud, es además representante del sujeto obligado en InfoCores y tiene poderes para firmarla y contratar con Cores la ampliación de las existencias estratégicas, sólo será necesario subir el anexo de solicitud a su apartado correspondiente en InfoCores.
- b) Si la persona que firma la solicitud, con poder suficiente para contratar con Cores la ampliación de las existencias estratégicas, no está registrado en InfoCores, el procedimiento a seguir será el siguiente:
 - El apoderado que firme la solicitud utilizará una herramienta de validación de firma electrónica para firmar con su correspondiente certificado el documento de solicitud.
 - Un representante del mismo sujeto obligado, debidamente registrado en InfoCores, subirá la solicitud firmada según el procedimiento anterior a su apartado correspondiente en InfoCores, adjuntando adicionalmente los poderes del firmante para la solicitud.

Se pueden establecer otros mecanismos de envío de esta documentación. En este caso el sujeto obligado deberá ponerse en contacto con Cores.

8. Cómo se resuelven las solicitudes

Cores resolverá las solicitudes recibidas hasta completar el volumen disponible y aplicando, en caso necesario, los criterios de preferencia establecidos en el art. 14 del RD 1716/2004 (también recogidos en el apartado 10 del “Procedimiento de

ampliación de las existencias estratégicas constituidas a favor de los sujetos obligados según la normativa española”). Los días asignados a cada solicitante podrán ser inferiores a los solicitados.

Será condición indispensable para la resolución de solicitudes que el contrato marco esté firmado.

9. Cuándo se resuelven las solicitudes

Cores resolverá la solicitud de días, y comunicará el resultado a cada sujeto obligado solicitante, antes del 1 de marzo de 2016.

10. Cuál es el coste del mantenimiento de los días adicionales

Los sujetos obligados abonarán los días adicionales conforme a la cuota vigente aprobada, para cada año natural, por Orden del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

11. Compañías con contratos vigentes por 35 ó 50 días adicionales

Los sujetos obligados que a fecha actual tengan en vigor con Cores contratos de asignación de 35 días adicionales de existencias estratégicas, o contratos de asignación de existencias estratégicas por el 100% de su obligación, podrán elegir entre una de las siguientes opciones, que deberán comunicar a la Corporación:

- (i) Mantener dichos contratos, en sus propios términos y condiciones.
- (ii) Mantener dichos contratos, en sus propios términos y condiciones, esto es 35 ó 50 días adicionales de existencias estratégicas, por el plazo determinado en el contrato, y adicionalmente, realizar solicitudes y contratar días adicionales al volumen del contrato de 35 ó 50 días de existencias estratégicas, conforme al procedimiento y condiciones a que se refieren las presentes instrucciones.
- (iii) Resolver los contratos en vigor en la actualidad, previa solicitud a CORES, coincidiendo la fecha de resolución con el 31 de marzo, fecha en la que entraría en vigor la asignación del período abril 2016 – marzo 2017, existiendo la posibilidad de solicitar días adicionales conforme al procedimiento y condiciones a que se refieren las presentes instrucciones.

12. Cómo resolver dudas

Para cualquier duda que surja, en relación con la petición de días adicionales, el sujeto obligado deberá dirigirse a la Dirección Técnica de Cores en el número de teléfono 91 360 09 10.